



# GACETA MUNICIPAL

AÑO 1 NUM.012

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO, 2025-2027

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE DESIGNARÁ AL COMITE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO.

**C. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ REYES**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TLALMANALCO



**TLALMANALCO**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
✱ 2025 - 2027 ✱

***¡Gobierno que Transforma!***



## **SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

El Secretario del Ayuntamiento de Tlalmanalco, Estado de México,  
**Licenciado Iván Estrada Tapia,**  
en uso de las facultades que le confiere el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la  
Ley Orgánica Municipal del Estado de México,  
certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.



EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LOS ARTÍCULOS 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73 Y 75 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EXPIDE LA SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA 001**

**PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO.**

Dirigida a:

- I. Instituciones de Educación (de los niveles básico, media superior y/o superior), y de Investigación del municipio de Tlaxamalco, México, para que propongan a tres (3), candidatos, que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- II. Asociaciones u organizaciones sociales (asociaciones de padres de familia, ligas deportivas, organizaciones no gubernamentales, clubes de servicio, etcétera), o, en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, para que propongan a dos (2), candidatos de conformidad con las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA: REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.**

A fin de constituir la Comisión de Selección Municipal, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano(a) mexiquense, conforme a los criterios establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;



**¡Gobierno que Transforma!**



- b) Gozar de buena reputación y que no se encuentren en los supuestos que establecen los artículos 30 y 31 de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- c) Contar con credencial para votar o documento original oficial que acredite su identidad, vigente con fotografía, emitido por autoridad competente;

## SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las propuestas deberán presentarse a más tardar 15 días hábiles después de publicada la presente e ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae, en el que se precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico del aspirante; y que contenga, las documentales que acrediten como se han destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción (original).
2. Acta de nacimiento y credencial para votar o documento original oficial vigentes con fotografía que acredite su identidad, emitido por autoridad competente (copia y original para su cotejo).
3. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste:
  - I. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama pública, cualquiera que haya sido la pena;
  - II. Que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
  - III. Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ser uno de los cinco integrantes que conforman la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlaxmalcalco, México.
4. Carta de recomendación de la o el candidato, expedida por institución, organización o persona reconocida públicamente, según sea.



**¡Gobierno que Transforma!**



### TERCERA: DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación a la que se refiere la base anterior, se presentará en las instalaciones del Ayuntamiento de Tlalmanalco, México, específicamente en las oficinas de Contraloría Municipal o en la Oficialía de Partes, ubicadas en Av. Fray Martín de Valencia, sin número, Tlalmanalco, Estado de México, del 22 de febrero al 14 de marzo de 2025, en horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

### CUARTA: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- A. Agotada la etapa de recepción, el día siguiente hábil el Ayuntamiento o la Comisión Edilicia Transitoria, verificará que los documentos recibidos de los aspirantes, acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma será motivo suficiente para no continuar con el proceso de validación del resto de la documentación de la o el candidato respectivo.
- B. Posterior a la verificación de la documentación, las audiencias para entrevistar a las y los candidatas será el (los) día (s) 18 de marzo de 2025, en la Contraloría Municipal, en un horario de 10:00 a 13:00 horas, previa notificación escrita o por correo electrónico que realice la persona integrante del Ayuntamiento designada.
- C. Las o los candidatas a integrar la Comisión de Selección deberán asistir puntualmente a la audiencia, en el entendido de que al no asistir o llegar tarde (hasta 10 minutos de tolerancia), perderán la oportunidad de continuar con el proceso de selección.
- D. Las audiencias de las y los candidatas, serán individuales y tendrán una duración de entre 15 a 20 minutos, debiendo responder a los cuestionamientos que formulen las personas integrantes del Ayuntamiento y que permitan la evaluación de sus perfiles profesionales y laborales, entre otros.

### QUINTA: DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

Posterior a las audiencias, las personas integrantes del Ayuntamiento o de la Comisión Edilicia Transitoria designada para tal fin, harán el análisis de las propuestas y presentarán el listado de los cinco candidatos idóneos en sesión de Cabildo a más tardar en su siguiente sesión, donde se deberá incluir en el orden del día la emisión del dictamen resolutivo en base al análisis realizado.

### SÉPTIMA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS SELECCIONADOS.



**¡Gobierno que Transforma!**



El dictamen resolutivo de seleccionados para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tlaxamalco, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal, en la página electrónica del Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento.

**OCTAVA: DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO.**

Una vez aprobado y publicado el listado de los cinco seleccionados, se procederá a la emisión de sus nombramientos como integrantes de la Comisión de Selección Municipal, el cual será honorífico, por un periodo de 18 meses, contados a partir de la fecha del dictamen resolutivo. La expedición de los nombramientos estará a cargo de la (el) Presidente Municipal.

**NOVENA:** Publíquese la presente Convocatoria en el periódico oficial "Gaceta Municipal", en la página electrónica del H. Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento, a partir de la fecha y hasta el día 22 de febrero de 2025.

**DÉCIMA:** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las personas integrantes del Ayuntamiento o de la Comisión Edilicia Transitoria.

Dado en el municipio de Tlaxamalco, Estado de México, a los 22 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO**

**LUIS ENRIQUE SANCHEZ REYES**

Presidente Municipal Constitucional

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

**¡Gobierno que Transforma!**

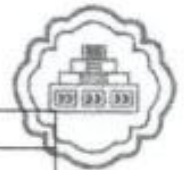




# TLALMANALCO

GOBIERNO MUNICIPAL

2015 - 2017



<p>Delfina Vazquez Davila</p> <hr/> <p>Síndico (a)</p> 	<p>Fernando Granillo Sosa</p> <hr/> <p>Regidor (a)</p> 
<p>Noemi Sanchez Villalba</p> <hr/> <p>Regidor Vocal</p> 	<p>Edgar Morales Gonzalez</p> <hr/> <p>Regidor vocal</p> 
<p>Norma Paola Rivera Torres</p> <hr/> <p>Regidor</p> 	<p>Aldo Rogelio Granados Calleja</p> <hr/> <p>Regidor</p> 
<p>Rogelio Perez Nuñez</p> <hr/> <p>Regidor</p> 	<p>Fernando Montes de Oca Constantino</p> <hr/> <p>Regidor</p> 



**¡Gobierno que Transforma!**



PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALMANALCO,  
ESTADO DE MÉXICO.  
**LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ REYES.**

SÍNDICO MUNICIPAL.  
**DELFINA VÁZQUEZ DÁVILA.**

PRIMER REGIDOR.  
**FERNANDO GRANILLO SOSA.**

SEGUNDA REGIDORA.  
**NOEMÍ SÁNCHEZ VILLALBA.**

TERCER REGIDOR.  
**EDGAR MORALES GONZALEZ.**

CUARTA REGIDORA.  
**NORMA PAOLA RIVERA TORRES.**

QUINTO REGIDOR.  
**ALDO ROGELIO GRANADOS CALLEJA.**

SEXTO REGIDOR.  
**ROGELIO PÉREZ NUÑEZ.**

SÉPTIMO REGIDOR.  
**FERNANDO MONTES DE OCA CONSTANTINO.**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.  
**IVÁN ESTRADA TAPIA.**